Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl

Santiago, 23 de Octubre 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1302522

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **1302522** presentada por el contribuyente **SERVICIO ELECTORAL, RUT N°60.504.000-4,** de fecha 23/10/2018, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): **107311195, 110906655, 110817195, 111369925, 2095079, 2088769, 2100815 y 2088261.**

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

= El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

□ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

[%] del interés penal [%] de Multas asociadas al impuesto [70%] de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Servicio de Impuestos Internos - DIRECTOR REGIONAL CHILE - XIII Direcc. Reg. Metrop. Stgo.

Nombre/ Firma/ Timbre

CLAUDIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL

Notificación _____ Res. Ex. N°1302522 de fecha 23 de Octubre de 2018, que incluye entrega de giros				
[redacted]	[redacted]		Santiago, 23-10-2018 10,53 hrs.	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - Jefe de Gabinete D.R. - Reg. Metrop. Stgo. Centro